

ACTA SESION ORDINARIA N°46 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022
CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO

Se inicia la sesión a las 16:04 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Castro. Preside la reunión el Sr. Alcalde Juan Eduardo Vera Sanhueza, y la asistencia de los Concejales Sres.: Baltazar Elgueta Cheuquepil, Enrique Alejandro Soto Díaz, Jorge Luis Bórquez Andrade, Ignacio Andrés Álvarez Vera, Héctor Nicolás Álvarez Vargas, Yoanna Francisca Morales Aguilar. Actúa de Secretario Municipal el funcionario Sr. Dante Montiel Vera, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales (Art.20, letra b) Ley N°18.695). Participa la Sra. Isabel Bascuñán Lillo, Administradora Municipal.

Sr. Alcalde: Saluda al Concejo Municipal y al equipo de profesionales presentes. De forma inmediata da la oportunidad a la DAF para exponer el presupuesto municipal año 2023.

Sr. Marcelo Lobos (DAF): expone mediante presentación power point el presupuesto municipal año 2023, clarifica sobre los puntos de lineamientos generales, presenta los ingresos propios permanentes percibidos y proyectados por años 2018,2019,2020,2021,2022 y año 2023., las proyecciones de gastos. Presenta la estructura presupuestaria municipal año 2023 y clasificación de cuentas, además presenta los anexos del presupuesto. Cada Concejel tiene el respectivo documento. Se clarifican dudas y consultas de los Sres. Concejales.

Sra. Morales: consulta por las subvenciones de jardines infantiles. Por otro lado, sería importante que nos presente la Corporación su respectivo presupuesto con el fin de poder ver las subvenciones que se aporta desde la municipalidad.

Sr. Alcalde: clarifica la situación de subvenciones de fondos a la Corporación Municipal, referente a los jardines infantiles. En el transcurso del tiempo a nivel central se han recortado los presupuestos que ingresaban a las corporaciones, por lo cual hace insostenible en el tiempo algunos ítems financieros. El Gobierno anunció que no habrá des-municipalización el año 2024, sino que se posterga hasta el año 2029, y nos preguntamos quien asumirá esos nuevos costos que año tras año van aumentando.

Sr. Bórquez: sería bueno oficiar al Ministerio de Educación que no existan más negociaciones colectivas con los gremios.

Sr. Alcalde: hemos tenido un déficit en la Corporación y eso a raíz de falta de financiamiento por el mismo Ministerio de Educación, dado que no hemos tenido la

totalidad de los ingresos como por ejemplo el FAEP, con eso se podían asumir compromisos educacionales, si eso no lo reintegran al momento de la desmunicipalización serán los municipios que deberán concurrir con los gastos de indemnización y varios.

Sr. Soto: sería importante cruzar el presupuesto de la Corporación Municipal con el de la Municipalidad, con la finalidad de poder ver las subvenciones que se le otorga desde la municipalidad.

Sr. Alcalde: en la exposición que tengamos de la Corporación Municipal referente al PADEM podremos ver el presupuesto y analizar las respectivas partidas presupuestarias.

Sr. Lobos (DAF): continúa exponiendo el presupuesto municipal año 2023. Se clarifican dudas y consultas a los Sres. Concejales.

Sr. Ignacio Álvarez: solicita la política de recursos humanos y consulta también por el dictamen de contraloría referente a la calidad de honorarios que pasan a contrata.

Sr. Alcalde: todo aquello esta ordenado y se analizaran los respectivos casos.

Sr. Soto: solicita que se consideren los recursos necesarios para poder ver una posible Ciclovía en el nuevo bypass.

Sr. Alcalde: sobre este tema hay presupuesto para etapa de estudios profesionales y ver factibilidades, por otro lado, debemos también buscar fondos externos para el financiamiento.

Sr. Lobos (DAF): concluye la exposición del presupuesto municipal año 2023.

Sr. Alcalde: agradece la presentación del presupuesto municipal año 2023. Continuamos con la modificación presupuestaria por parte de la DAF.

Sr. Lobos (DAF): expone la modificación presupuestaria clarificando los aumentos en ingresos, aumentos en gastos y disminución en gastos. Cada Concejal cuenta con el respectivo documento. Se clarifican dudas y consultas a los Sres. Concejales.

Sr. Nelson Cárcamo (Director de DIMAO): clarifica su ítems presupuestario referente a retiro de lixiviados.

Sra. Morales: debemos buscar maneras de ir trabajando el retiro de lixiviados y avanzar en medidas que permitan una innovación constante en el trabajo que se realiza.

Sr. Soto: felicitar al equipo completo de la Dimao dado que siempre tienen hermosa la ciudad y constantemente están trabajando de la mejor manera.

Sr. Alcalde: sometemos a votación la respectiva modificación presupuestaria.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo, sin embargo que en otras presentaciones venga detallado el aporte que se entrega a las APR con la finalidad de saber en que invierten los recursos.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°1: el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la modificación presupuestaria presentada por la DAF. Se anexa el respectivo documento al acta.

Se realiza un receso siendo las 18:06, retomando la sesión a las 18:30

Sr. Alcalde: damos la bienvenida en sala a las organizaciones presentes, la vamos a recibir comenzando con el comercio ambulante.

Sra. Cecilia Oyarzun (dirigente del Comercio Ambulante): solicita una mesa de trabajo para trabajar en la ordenanza municipal en el mes de octubre.

Sr. Alcalde: durante este mes se revisaran las ordenanzas municipales y solicitaré que se reúnan con el Asesor Jurídico el día martes a las 10:00 de la mañana para que puedan ver con detalle lo solicitado. A continuación expondrá la organización del Club Boxeo de Castro.

Sr. Astolfo Cárcamo (dirigente del club de boxeo Castro): solicita al Concejo Municipal por medio de la carta que se ingresó por la Oficina de Patentes la posibilidad de recursos económicos con el fin de poder ir a competencias que hay agendado a nivel nacional.

Sr. Alcalde: considerando que se debe buscar recursos para ver factibilidad de una modificación presupuestaria, le daremos respuestas la próxima semana. A continuación, participa un dirigente de la Villa las Terrazas.

Sr. Clemente (dirigente Villa de las Terrazas): solicita la posibilidad de evaluar proyecto de multicancha en el sector y terminar la construcción de la sede del sector.

Sr. Alcalde: respecto al proyecto de la multicancha solicitaremos a la Secplan para que pueda hacer un levantamiento de información y presentarnos un proyecto. En cuanto a la terminación de la sede, este se encuentra en avances por medio de la Secplan para terminar dicha Obra.

Sr. Sebastián Beiza (profesional de la Secplan): la terminación de esta sede se encuentra en un proceso final para poder solicitar una modificación presupuestaria y concluir la respectiva licitación para terminar la obra, esto debe estar listo en los próximos meses.

Sr. Alcalde: agradece la visita de las organizaciones. A continuación damos la oportunidad para exponer referente al tema de la Auditoria Externa.

Sr. Carlos (profesional de la empresa Fortunato & Asociados): expone mediante una presentación power point, los objetivos de la auditoria externa: Estados Financieros y situación presupuestaria, verificar y validar los Estados Financieros: Estado de Situación o Balance General; Estado de Resultados; Estado de Situación Presupuestaria. Estados Financieros: se pide cubrir las partidas más importantes, para establecer una opinión sobre la razonabilidad en cuanto a si la información contenida en los registros contables principales y otras fuentes de información, es suficiente y confiable como base para la preparación de los informes financieros y si se ajustan a las restricciones, normas y principios generales de la contabilidad gubernamental establecidas en leyes y disposiciones especiales emanadas de Contraloría General de la República. Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, considerando presupuesto inicial o saldo inicial de caja, y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de cada uno de los años precisados pada la auditoria. Presenta principales observaciones del área municipal; Rubro: Disponibilidad en Moneda Nacional, Observaciones: Diferencia de saldos en conciliación Bancaria La conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2020 Fondos Bienestar Cta. Cte. Nº 83300581024 informa como saldo contable M\$ 101, sin embargo, el saldo según el banco y la conciliación bancaria informa M\$ 12.088, es decir existe una diferencia de M\$ 11.987. Rubro: Anticipo y Aplicación de Fondos Los anticipos y aplicación de fondos al cierre de cada año lo constituyen principalmente anticipos a rendir cuentas del año. Rubro: Anticipo y Aplicación de Fondos, Observaciones: No se confecciona análisis de cuenta. Del levantamiento de procedimientos efectuado a este rubro, se observa que la administración no efectúa análisis de cuentas que concilie la obligación de la recepción de los fondos de terceros, cuenta de pasivo, con los dineros entregados para la ejecución en la cuenta de activo y el saldo en el banco. Cabe señalar que al cierre del ejercicio 2020, existen M\$ 8.203, saldos contables de arrastre desde la apertura del año 2017 pendientes de rendición. Rubro: Anticipo y Aplicación de Fondos Los saldos de arrastre no regularizados, distorsionan presentación de los estados financieros. Además,

los saldos de este rubro participan en la determinación del saldo inicial de caja en el balance de ejecución presupuestaria. Rubro: Ajustes a Disponibilidades, Compuesto principalmente por documentos protestados, no se confecciona análisis de cuenta: Del levantamiento de procedimientos efectuado a este rubro, se observa que la administración no efectúa análisis de cuentas que explique la composición del saldo. Cabe señalar que al cierre del ejercicio 2020, existen M\$ 178 saldos contables de arrastre desde la apertura del año 2017 pendientes de regularizar. Rubro: Cuentas por Cobrar, Cuenta contable 121-06, constituida principalmente de deudores por transferencias corrientes al sector privado pendientes de rendición. Saldos pendientes de Rendir Según Resolución N° 30, de Rendiciones de Cuentas de la Contraloría General de la República, establece Artículo 27. Transferencias a personas o entidades del Sector Privado; a) Exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado. La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. Se observa al cierre del ejercicio 2020, M\$ 41.690 en saldos contables de arrastre desde la apertura del año 2017 pendientes de rendir. (Igualmente pendientes al cierre del 2021). Revisión de muestra de rendiciones: de las rendiciones solicitadas, 18 partidas de fondos entregados a organizaciones comunitarias, 11 de ellas, según respuesta del área de finanzas de la municipalidad, aún no han sido rendidas, totalizando M\$ 28.875, mostradas en la siguiente tabla. Rubro; Préstamos: Cuenta 12306, Según Circular 36.640 de la Contraloría General de la Republica, este rubro corresponde a crédito otorgado a contratistas, Observaciones: Sin detalle de la composición del saldo del levantamiento de procedimientos efectuado a este rubro, se observa que la administración no efectúa análisis de cuentas que explique la composición del saldo. Se observa al cierre del ejercicio 2020, totaliza M\$ 23.492 en saldos contables de arrastre desde la apertura del año 2017 sin movimiento. Rubro: Deudores de Incierta Recuperación, Observaciones: Sin análisis de cuenta el análisis de cuenta comprende la identificación de los Rut morosos que componen el saldo al cierre del ejercicio contable y las gestiones de cobranzas realizadas a partir de esos rut que lo componen. Cabe señalar que se tienen un monto por M\$ 67.667 correspondiente a "Morosos Patentes Enroladas" con saldo "negativo" o saldo acreedor para esta cuenta de activo. Los morosos por permisos de circulación, "PCV Beneficio Municipal" cuyo saldo al cierre del año 2020 alcanza a M\$ 77.358, tuvo una variación del 154%, respecto del cierre del año 2017, MS 30.480. Rubro: Existencias, Observaciones: Sin análisis de la composición del saldo. No se tiene antecedentes por parte de la administración del origen de estos saldos. Rubro: Bienes de Uso, bienes de uso depreciables y aquellos activos no depreciables como Terrenos. Rubro: Bienes de

Uso, Observaciones: Auxiliar de Activo Fijo no explica los saldos del Balance entregado para los años 2017 a 2020. El auxiliar de Activo Fijo constituye un análisis desagregado de la composición del saldo mostrado en el Balance donde se consolida cada uno de bienes depreciable por tipo a costo de adquisición reajustado por IPC, según la normativa vigente, además de su depreciación del ejercicio y depreciación acumulada. Observaciones: No se observa Planchetas de control administrativo de los bienes colgadas en las dependencias municipales. En las inspecciones visuales realizadas a distintas dependencias de la municipalidad no se aprecia planchetas con detalle de bienes del activo fijo asignados a algún funcionario responsable. Consultada a la encargada del activo fijo, el proceso de control y asignación de responsabilidad de estos bienes en distintas dependencias comenzó a partir de finales del año 2020, sin embargo, ante numeroso cambios y traslados de personal, además de rotación de cargos, se ha visto dificultado el control de los mismos, por lo que estas planchetas se mantienen en forma electrónica y no figuran en forma física, a la vista y colgadas en la pared en las distintas oficinas y espacios municipales. Observaciones: No se cuenta con bodega central de acopio de bienes Según lo señalado por la encargada de Activo fijo, no se cuenta con un recinto de acopio con custodia a cargo de bienes de uso, ya que generalmente estos se reciben en la entrada del edificio central de la Municipalidad sin capacidad para almacenar grandes volúmenes de compras ni habilitado para la custodia de los mismos. Falta de personal de apoyo en el control de Bienes del Activo Fijo. Según lo señalado por la actual encargada del control de bienes del activo fijo, se necesita un funcionario de apoyo en la validación o inventario interno, actualización de planchetas y la gestión administrativa. Rubro; Depósitos de Terceros Los depósitos de terceros al 31 de diciembre de 2019 al 2020 lo constituyen principalmente Fondos Recibidos de terceros o retenciones por reintegrar a terceros. Sin análisis de cuenta. Del levantamiento de procedimientos efectuado a este rubro, se observa que la administración no efectúa análisis de cuentas que concilie la obligación de la recepción de los fondos de terceros, cuenta de pasivo, con los dineros entregados para la ejecución en la cuenta de activo y el saldo en el banco. Cabe señalar que al cierre del ejercicio 2020, existen M\$ 99.632 saldos contables de arrastre desde la apertura del año 2017 pendientes de rendición, tal como se muestra en la siguiente tabla.

De lo anterior se observan partidas con saldo deudor para estas cuentas de pasivo que totalizan M\$ 886. Rubro; Depósitos de Terceros: Observaciones de Rendición de Gasto. Se solicitó una muestra de 30 saldos pendientes por rendir, de cual 26 de ellos, la mayoría no se obtuvo respaldo o el respaldo consistió solo en caratula de rendición si detalle. Observaciones de Rendición de Gasto: del saldo de la cuenta contable, "2140507_Fortalec. de la Red Com. Chile Crece Contigo", cuyo convenio de duración de ejecución de 12 meses, se, transfirió M\$ 7.078 el 28 de agosto de 2018, sin embargo,

se evidencia rendición aprobada de gastos el 3 de junio de 2019, 23 meses después de la transferencia. De lo anterior se rebaja contablemente último saldo pendiente de rendir, M\$ 1.038. el día 23 de junio de 2020, es decir 55 meses después. Según lo señalado por la administración, no se contabilizó oportunamente las rendiciones de gastos. Señalar que las rendiciones de Cuentas de la Contraloría General de la República, establece Artículo 27. Transferencias a personas o entidades del Sector Privado; a) Exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado. La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice, la rendición deberá ser mensual, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. Rubro; Ajuste a disponibilidades No se entrega detalle de la composición del saldo: del levantamiento de procedimientos efectuado a este rubro, se observa que la administración no entrega listado de documentos que componen el saldo. Cabe señalar que al cierre del ejercicio 2020, esta cuenta aumentó en un 56,8% respecto al año 2017. Este rubro participa en la determinación del Saldo inicial de caja en el Balance de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, lo que podría estar distorsionando la estimación del presupuesto. Otras Observaciones: Análisis de posibles evasores de patentes comerciales de manera de evaluar el control interno de la gestión de ingresos por patentes comerciales, se realizó una comparación de la cantidad de RUT indicado en la base de Capital Propio Tributario informada por el Servicio de Impuestos Internos en el año 2020 con la Nómina General de Patentes del año 2020 correspondiente al primer semestre y segundo semestre del sistema contable SMC. Según la normativa el valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre el dos y medio por mil y el cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales. Del cruce de información se observa 3.728 Rut Informados por el Servicio de Impuestos Internos con inicio de actividades en la comuna, de los cuales 2.715 de ellos no están registrados en el sistema contable y de éstos 1.444 tienen Capital Propio Tributario Positivo. Si se efectúa una estimación de cobro de la patente comercial, cinco por mil del capital propio de cada contribuyente se tiene un monto aproximado de M\$ 533.468. Cabe señalar que esta base, que se pondrá a disposición de la administración debe ser depurada por las actividades que no son sujetas del cobro de patente comercial, así como también descartar si existen Rut de personas jurídicas que son sucursales de una Matriz asentada en otra ciudad, ya que ésta última paga patente comercial donde opera. Otras Observaciones: Análisis de posibles evasores de patentes comerciales: A modo de ejemplo, se presenta la siguiente tabla con los códigos de inicio de actividades con mayor Capital Propio Tributario Positivo; En el ejemplo de la Tabla se observa 96 Rut con inicio de

actividades para el año 2020, agrupados en tres grandes actividades con un cobro potencial estimado de M\$ 126.120. Rubro: Acreedores Presupuestarios: Los acreedores presupuestarios lo constituyen obligaciones presupuestarias devengadas y no pagadas en el ejercicio. Rubro: Acreedores Presupuestarios: Esta situación surge por errores en la confección de las planillas de cotizaciones previsionales, lo que implica, que las instituciones previsionales presumen de hecho una deuda. Es imperioso hacer presente en primer término, que el artículo 5° inciso primero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea gestión de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Por otra parte, corresponde indicar que los pagos de las imposiciones de los funcionarios municipales constituyen obligaciones ineludibles que deben cumplirse en tiempo y forma como parte de la debida ejecución de los deberes que impone la eficiencia en la aplicación presupuestaria, y en cumplimiento, además, del principio de legalidad del gasto público, el que supone una estricta sujeción a las normas que rigen un determinado presupuesto. Asimismo, la obligación de declarar y pagar oportunamente las cotizaciones previsionales de los trabajadores que se desempeñan en los municipios constituye un imperativo legal que debe cumplirse por quienes tienen a su cargo la administración de los recursos municipales, y su cumplimiento extemporáneo acarrea responsabilidad civil respecto de los responsables del retardo. Además, resulta pertinente recordar que el criterio expuesto en la jurisprudencia administrativa, contenida entre otros, en los dictámenes N° 51.792, de 2011, y 81.868, de 2013, ha determinado que la demora en el pago de las cotizaciones previsionales en un tiempo que excede el plazo de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en el que las remuneraciones se devengaron, implica la infracción a un deber normativo que trae como consecuencia un detrimento del patrimonio público. Conclusiones Generales: Existen debilidades en el proceso de registro contable que afectan la calidad de los reportes financieros que se generan a partir de ésta información. Lo anterior, fundamentado principalmente en la falta de análisis periódicos, que entregan información resumida de las transacciones que componen el saldo contable a una fecha de corte, como a su vez en el hecho que en las principales cuentas contables (Presupuestarias), no se evidencia la realización de una conciliación entre la imputación registrada en la contabilidad y lo señalado en los libros módulos auxiliares o los auxiliares entregados no están cuadrados con los saldos del Balance al cierre del ejercicio contable. Se requiere definir un plan de trabajo que permita subsanar las observaciones relevantes que modifican el patrimonio de la municipalidad, como son lo relacionado con las conciliaciones bancarias, depósitos no identificados, control del activo fijo, resumido en un débil control interno y falta de personal de apoyo en algunas

áreas claves. La Contraloría General de la República en sus últimos oficios ha solicitado a las instituciones estatales dirigir sus esfuerzos en mejorar la calidad de la información patrimonial, respecto de sus activos en bienes, bancos, deudores o derechos por cobrar, como así mismo, de la totalidad de sus pasivos, a fin de que la información cumpla con los atributos necesarios para la preparación y presentación de los estados financieros. Lo mencionado en párrafo anterior se enmarca en la necesidad de obtención de información razonable de los estados financieros, con el propósito de conocer la real posición financiera de las instituciones, incluso los requerimientos por parte de la Contraloría serán aún mayores, considerando que ya algunas instituciones públicas están implementando o han implementado la norma internacional de contabilidad para el sector público (NICSP), cuyo alcance en el mediano plazo abarcará a todo el Estado. Independiente que uno de los objetivos principales de confeccionar estados financieros razonables es contar con información útil para que la administración pueda apoyar la toma de decisiones, la confección de los estados financieros será un tema obligatorio en el corto o mediano plazo para las municipalidades, dado que estas también deberán converger a la normativa contable internacional, tema que será exigido por la Contraloría General de la República. Cada Concejal tiene el respectivo documento, se clarifican dudas y Consultas a los Sres. Concejales.

Sra. Isabel Bascuñán, Administradora Municipal: hemos analizado el informe evacuado por parte de la empresa que realizó la respectiva auditoria, y llegamos a la conclusión con la DAF que efectivamente tenemos debilidades que las hemos ido subsanando. Además se generó un protocolo de conciliaciones bancarias y que era una de las más significativas presentadas en este informe, por otro lado señalar que el año 2018 la Municipalidad de Castro firmó un convenio con la Contraloría General de República donde permite que puedan realizar auditorias durante el año y que nos permite un funcionamiento transparente en el desarrollo del ejercicio público.

Sr. Marcelo Lobos (DAF): cuando asumí el año 2008 solo había una persona que estaba en la oficina de finanzas, el trabajo es arduo y con el equipo actual hemos avanzando en mejorar cada una de las áreas. Con el trabajo realizado de la auditoria nos permite visualizar como estamos desempeñando las funciones y que hemos ido mejorando en el transcurso de los años.

Sr. Ignacio Álvarez: solicita copia del informe referente a las licitaciones aprobadas sin pasar por el Concejo Municipal, por otro lado las contrataciones sin pasar por concurso público y sobre el límite de horas extras por parte de los funcionarios. Además sobre la no existencia del manual de personal siendo que es una obligación legal.

Sr. Carlos (profesional de la empresa Fortunato & Asociados): respecto a las horas extras, hicimos una muestra si existe un respaldo de aquello y efectivamente están los respaldos legales. Referente a las licitaciones que no pasaron por el Concejo Municipal, en esto se informa que no se cumplió según normativa.

Sra. Isabel Bascuñán, Administradora Municipal: en relación a las horas extras, estas calzan con funcionarios que trabajan en la oficina de emergencias, taller y funcionarios que están en terreno en mantenciones de caminos los fines de semanas. Por otro lado, señalar que durante pandemia no se autorizaron horas extras dado que también se cumplía con teletrabajo. La medida que hemos adoptado con la oficina de recursos humanos es que los funcionarios llenen un formulario señalando las labores realizadas en sus respectivas horas extras para tener con mayor claridad sus funciones desempeñadas.

Sr. Bórquez: solicito un detalle de los hallazgos respecto a la auditoria y cuáles son las propuestas a corto y mediano plazo para subsanar estos errores que se hayan encontrado. Se debe considerar que Contraloría audita constantemente a la Municipalidad y no nos ha informado de ninguna irregularidad financiera y administrativa. Lo bueno es saber que no se detectaron ilícitos en la actual administración en la que también formamos parte.

Sr. Soto: sería bueno que se considere la contratación de fiscalizadores municipales, para que puedan ver en terreno el manejo de las patentes comerciales.

Sra. Morales: esto nos sirve como material de trabajo para que se puedan tomar medidas resolutivas.

Sra. Isabel Bascuñán, Administradora Municipal: el trabajo se ha realizado con transparencia y efectividad en cada uno de los procesos, el informe fue entregado a cada uno de los Sres. Concejales.

Sr. Elgueta: el trabajo realizado se ha hecho con profesionalismo y el resultado nos refleja que no hay ningún tipo de ilícito u omisiones de contenidos referente a la auditoria.

Sr. Nicolás Álvarez: el presente resultado de la auditoria nos indica que la actual administración es llevada con transparencia, lo que nos permite trabajar a todos de mejor manera por el bien de la comuna.

Sr. Alcalde: hemos trabajado con probidad y transparencia en las gestiones realizadas durante estos años, fiel reflejo es ver la presente auditoria externa realizada en esta municipalidad, donde no encontramos ningún tipo de ilícito. Conocemos a los trabajadores que permanentemente prestan sus funciones en los diferentes

departamentos y con su trabajo honesto nos permite avanzar en diferentes materias para llevar las gestiones adelante.

Sr. Humberto Sepulveda (profesional de la Secplan): clarifica al Concejo Municipal que esta auditoría externa debe someterse a votación para cumplir con las bases administrativas.

Sr. Alcalde: sometemos a votación el presente informe de la auditoria externa municipal.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sra. Morales: se abstiene.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: se abstiene.

Sr. Soto: se abstiene.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°2: el Concejo Municipal por una mayoría aprueba el informe y resultado de la auditoria externa año 2017-2020.-

Sr. Alcalde: a continuación le damos la oportunidad a la DIDECO para exponer referente a los fondos concursables.

Sra. Ingrid Schettino (DIDECO): expone referente al fondo del adulto mayor. Es un fondo concursable creado por la Ilustre Municipalidad de Castro, con el propósito de incrementar la participación de las personas mayores y el trabajo conjunto, entre municipio y las organizaciones funcionales denominadas "club de adulto mayor". Podrán participar clubes de adulto mayor con personalidad jurídica y vigencia de directorio al día. Además, deberán encontrarse inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley 19.862 y no tener deuda con el municipio. Qué tipo de proyectos pueden ser presentados; a) Proyectos seguridad ciudadana b) Bibliotecas y/o botiquines comunitarios, c) Equipamientos computacionales y/o audiovisuales, d) Capacitaciones y/o cursos para la comunidad, e) Viajes y actividades recreativas y, f) Otros que sean considerado prioritarios y de importancia comunitaria por la institución. El proyecto se debe presentar exclusivamente mediante el formato adjunto denominado formulario único de solicitud de aporte y anexos del fondo de adulto mayor 2022 (1 y 2). Líneas de financiamientos; Implementación: equipamiento, mobiliario, loza y menaje, bibliotecas (por un monto de \$300.000). Formativos: desarrollo social, viajes, recreación y uso del

tiempo libre (\$500.000). La Postulación del proyecto debe ser presentado acorde al formulario único de solicitud de aportes incluido en la presentes bases, en la oficinas de partes de este municipio ubicada en Edificio Municipal, 1er Piso, calle Blanco N° 273, o en Delegación Municipal de Quehuí o Delegación Municipal de Rilán, según los plazos establecidos. Se clarifican dudas y consultas a los Sres. Concejales.

Sr. Soto: realiza sus observaciones.

Sr. Alcalde: sometemos a votación el fondo del adulto mayor.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°3: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba los fondos del adulto mayor.

Sra. Schettino (DIDECO): expone referente a los fondos de Deporte. Es un fondo concursable creado por la Ilustre Municipalidad de Castro, con el propósito de apoyar a los deportistas y sus instituciones, incrementar la participación y fortalecer el vínculo, entre la municipalidad y las organizaciones funcionales. Quiénes pueden participar en el fondo de deporte municipal: Organizaciones deportivas de la comuna de Castro con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, inscritas bajo los siguientes números de ley: N° 19.418 que establece normas sobre, juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias. N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. N° 19.712 Ley del Deporte. N° 19.862 Registro de organizaciones receptoras de fondos público. Presenta las líneas de financiamiento: alto rendimiento, deporte de competición, deporte formativo, deporte recreativo, implementación deportiva y capacitaciones. La Postulación del proyecto debe ser presentado en formulario único, el cual se entregará por cuatro vías oficiales: Capacitación, 12 de octubre a las 18:00 horas, en Centro Cultural de Castro. Oficina de DIDECO, ubicada en calle Freire N°427, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Delegación Municipal de Quehuí (para instituciones que pertenezcan a Quehuí y Chelín) fecha de postulación: 11 de octubre a 24 de octubre de 2022. Presentación y recepción de documentos, será en

Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Castro, ubicada en el Edificio Municipal, 1er Piso, calle Blanco N° 273. No se admitirá proyectos y/o documentación fuera de plazo o enviada por correo electrónico. Los proyectos deberán ser entregados en un sobre cerrado, enunciando "Fondo de Iniciativas Deportivas Castro Municipio 2022" con la siguiente información: Nombre del proyecto postulado, Nombre y Rut de la Organización, Teléfono de contacto, El interior del sobre debe contener: Proyecto postulado en formulario único, cotizaciones y anexos solicitados. Las aclaraciones o consultas de las bases serán respondidas de manera presencial en calle Freire N° 427, Oficinas de la Dirección De Desarrollo Comunitario entre las 8:30 horas hasta las 13:00 horas y Chacabuco N° 263, oficina de Elaboración y Capacitación en Fondos Sociales y Comunitarios proyectos sociales entre las 8:30 hasta las 13:00 horas y dese las 14:30 hasta las 17:30 horas. Clarifica dudas y consultas a los Sres. Concejales.

Sr. Soto: plantea sus observaciones.

Sr. Alcalde: sometemos a votación el fondo deportes.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°4: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba las bases y el fondo del Deporte.

Sr. Alcalde: a continuación tenemos que aprobar unas patentes comerciales, que serán expuestas.

Sr. Secretario Municipal: expone sobre la patente restaurant diurno de la calle Pedro Montt N°699 "Sabores de mi Tierra".

Sr. Alcalde: sometemos a votación la patente

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°5: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba la patente restaurant diurno ubicado en calle Pedro Montt N°699 "Sabores de mi Tierra".

Secretario Municipal: expone la patente restaurant diurno ubicado en calle Pedro Montt N°210.

Sr. Alcalde: sometemos a votación la patente

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°6: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba la patente restaurant diurno ubicado en calle Pedro Montt N°210.

Sr. Alcalde: continuamos con la licitación de informática.

Sr. Sebastián Beiza (profesional de la Secplan): expone referente a la licitación "Servicios de Telefonía, Internet, Televisión, Streaming, TV y Red de Datos para Ilustre Municipalidad de Castro". La Comisión Técnica tras el análisis de las propuestas recomienda adjudicar a la empresa contratista Compañía Nacional de Teléfonos del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3 por el monto de \$8.940.318 mensuales, impuestos incluidos. El contrato tendrá una duración de 24 meses, NO pudiéndose renovar el servicio.

Sr. Alcalde: sometemos a votación la licitación

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°7: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba la licitación a la empresa contratista Compañía Nacional de Teléfonos del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3 por el monto de \$8.940.318 mensuales, impuestos incluidos. De acuerdo al informe técnico presentado por la comisión técnica municipal. El contrato tendrá una duración de 24 meses, no pudiéndose renovar el servicio.

Sr. Beiza (profesional de la Secplan): expone sobre el Trato Directo denominado "Reparación Ascensor Montacarga Edificio Blanco", El proyecto consiste en la reparación del ascensor del edificio municipal ubicado en Blanco Encalada N° 273. Actualmente el montacarga presenta problemas por mala intervención (relleno de aceite que no corresponde) y un mal estado del equipo en general. El proyecto considera la instalación de manguera de retorno de aceite hidráulico desde el piston a la unidad de cambio de aceite completo con aceite adecuado, la instalación de válvula de paracaídas como método de protección, lo cual no existía en este ascensor. El proveedor Carlos Isla San Martin posee en actualmente el Convenio de Suministro de Mantenión de Ascensores, mediante proceso ID 966131-30-LE22, que contempla la mantención tanto del ascensor en nuestro edificio principal, como el que se encuentra en el Centro Cultural. Sin embargo, el servicio considerado en el presente proyecto, implica superar la cláusula referida a un aumento de servicio del 30% permitido en Bases para la contratación de servicios extraordinarios. La Ley de Compras Públicas 19.886 señala en su artículo 10 numeral 7 letras a) que las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa (...) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación (...) a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

Sr. Alcalde: sometemos a votación el trato directo expuesto por la Secplan.

Sr. Bórquez: apruebo.

Sr. Elgueta: apruebo.

Sra. Morales: apruebo.

Sr. Nicolás Álvarez: apruebo.

Sr. Ignacio Álvarez: apruebo.

Sr. Soto: apruebo.

Sr. Alcalde: apruebo.

ACUERDO N°8: el Concejo Municipal por una unanimidad aprueba el trato directo al Proveedor Carlos Isla San Martín, por un monto de \$3.344.495, impuesto incluido, por un plazo de 30 días.

Correspondencia recibida:

1.- Solicitud de aporte del Comité de Agua Potable Rural de Yutuy. El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el aporte de \$6.000.000 al Comité de Agua Potable Rural de Yutuy, en la cuenta presupuestaria "24.01.004.007.183", con cargo a la cuenta del centro de costos N°02.02.01.

Siendo las 20:54 horas concluye la reunión del Concejo Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL
CONCEJAL

ENRIQUE ALEJANDRO SOTO DIAZ
CONCEJAL

JORGE LUIS BORQUEZ ANDRADE
CONCEJAL

IGNACIO ANDRES ALVAREZ VERA
CONCEJAL

HECTOR NICOLAS ALVAREZ VARGAS
CONCEJAL

YOANNA FRANCISCA MORALES AGUILAR
CONCEJALA



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL